



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Río Grande, 24 de mayo de 2022

Cde.: Expte. N° 22344-2022.

ACTA N°:06/ 2022

LETRA :C.P.A

Ref: Licitación Privada N° 28/2022:

""ADQUISICION DE SAL PARA DESHIELO EN VEREDAS Y
ACCESOS PUBLICOS DE RIO GRANDE, TOLHUIN Y
USHUAIA""

SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL

C.P. BARBOZA AYELEN

S _____ / _____ D:

ACTA DE PREADJUDICACION N°06/22

Por este medio, y en vistas de nota n°385/22 – LETRA D.C.Y.P.Z.N.Y.C, se procede a dejar sin efecto el acta final N°05/22, y se eleva la presente acta de pre adjudicación elaborada por la Comisión de pre adjudicación, para el análisis de las propuestas presentadas para la "**ADQUISICION DE SAL PARA DESHIELO EN VEREDAS Y ACCESOS PUBLICOS DE RIO GRANDE, TOLHUIN Y USHUAIA**", en el marco de la Licitación Privada N°28/2022, autorizada por Resolución SEC. A.L N°127/22.-

Luego del procedimiento de análisis del Informe Preliminar N°04/22 esta comisión procedió, en base a lo observado en el apartado Conclusión del mencionado Informe, a notificar al Oferente "S.G.L S.R.L." y "MATIAS BITSCH" para que presentaran en un plazo de 48 hs la siguiente documentación:

Oferente: **S.G.L. S.R. L**

COMPROBANTE DE CONSTITUCION DE GARANTIA DE OFERTA

Se sugiere cambiar a "Señor Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur". El número de expediente es: 22344/2022 Pagadero en: San Martín N°450 – Ushuaia. La Cantidad de pesos: Son pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00). Localidad: Ushuaia, Tierra del Fuego. Por otrolado, se recomienda que la fecha del pagaré sea el mismo día de la apertura de sobres. (9/05/2022).

El oferente cumple favorablemente con lo solicitado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN LA AFIP

Se sugiere la presentación del documento con vigencia y firmado. Por otro lado, deberá dar de alta la actividad: 463154: Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos (incluye la venta de sal).

En atención a que dicho requerimiento, no se logró cumplimentar en un plazo de 48hs., se deberá requerir en instancia de adjudicación, en el caso que el presente resulte como tal.

OTRAS OBSERVACIONES

Presentar las especificaciones de la sal ofertada, en atención a la Resolución SEC.A. L N°127/22. Apartado 6° Especificaciones técnicas.

En atención a lo solicitado, se informa que el oferente presenta nota adjunta a O.83, mediante la cual expresa que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas por RESOLUCION SEC.A.L. N°127/22, APARTADO 6°. Sin perjuicio de ello, cabe aclarar que no era un requisito a presentar en la presente Licitación, y que solo se requirió a modo informativo.

Oferente: **BITSCH MATIAS.**

COMPROBANTE DE CONSTITUCION DE GARANTIA DE OFERTA

Se sugiere las siguientes correcciones:

- La fecha del pagare deberá ser Rio Grande 9 de mayo de 2022.
- Donde dice La cantidad de "Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres con 60/100".
- Por igual valor recibido en Garantía de oferta - Licitación Privada N° 28/2022 – Exp. N° 22344/2022. • Pagadero en: San Martin N° 450 – Ushuaia.
- Localidad: Rio Grande – Tierra del Fuego.

El oferente no cumple con lo solicitado por esta comisión.

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Deberá presentar en virtud de lo establecido en el pliego de bases y condiciones Artículo N° 18 Contenido de la oferta. Inc 18.2). firmado y aclarado.

El oferente no cumple con lo solicitado.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA (PROTDF)

Se sugiere la presentación de nuevo PROTDF debido que está próximo a vencer.

En función de lo requerido, se informa que la constancia de inscripción en el registro de proveedores de la provincia PROTDF, se encontraba vigente al momento de la apertura y etapa de evaluación, por lo que esta comisión recomienda, se solicite constancia vigente nuevamente en etapa de adjudicación, en el caso que el mismo resulte como tal.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR AREF

Deberá presentar el pliego de bases y condiciones Artículo N° 18 Contenido de la oferta. Inc 18.5).

Firmado y aclarado.

En virtud de lo solicitado, el oferente no presenta CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EMITIDO POR AREF, sin perjuicio de ello cabe resaltar que el PByC GENERAL establece en su ARTICULO 18º CONTENIDO DE LA OFERTA, último párrafo “...se eximirá de la presentación de la documentación detallada en los puntos 18.5 y 18.6. cuando la misma se encuentran presentada en el Registro de Proveedores de la Provincia PROTDF...”. A su vez su punto 18.5 establece “...Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por AREF...”. Entendiendo así, que no resulta necesario la presentación del presente. Sin embargo, atento a que la documentación quede completa, se recomienda se solicite constancia vigente nuevamente en etapa de adjudicación, en el caso que el mismo resulte como tal.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA AFIP



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Presentar nuevo documento firmado por el titular. Por otro lado, deberá dar de alta la actividad:

463154: Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos
(incluye la venta de sal).

En atención a nota presentada en etapa de apertura de las ofertas a O. 73, y lo expresado en notificación mediante correo electrónico a O. 81, y teniendo en cuenta que el certificado presentado se encuentra vigente, y no es requisito esencial que el mismo se encuentre firmado y aclarado, se recomienda se solicite en etapa de adjudicación, en el caso que el mismo resulte como tal.

OTRAS OBSERVACIONES

Presentar las especificaciones de la sal ofertada, en atención a la Resolución SEC.A. L N°127/22.

Apartado 6º Especificaciones técnicas.

En relación a lo pedido, el oferente no cumplimenta lo solicitado, sin perjuicio de ello cabe aclarar que lo solicitado no era un requisito a presentar en la presente Licitación y que solo se requirió a modo informativo.

ORDEN DE MÉRITO

En atención a que el orden de mérito es utilizado por esta comisión a los efectos de definir un ranking con el orden de calificación de los oferentes candidatos a ser contratados ello en concordancia con la sumatoria de calificaciones obtenidas a lo largo de la licitación, y en función a que en la presente contratación se presenta a ofrecer propuesta una sola empresa resulta improcedente realizar un orden de mérito.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

CONCLUSIÓN:

En virtud de lo hasta aquí expuesto, esta comisión concluye que en lo que respecta de la oferta presentada por el oferente Bitsch Matías, la misma no resulta admisible, debido a que NO PRESENTA garantía de oferta con las correcciones solicitadas en notificación enviada mediante correo electrónico adjunta a O.81. La misma se funda en lo establecido por PByC General ARTICULO 19° CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS 19.7 "...que careciera de garantía de oferta..." ARTICULO 20° DEFECTOS FORMALES "... error en la confección de la garantía de oferta...".

Por otro lado, cabe hacer mención que la oferta presentada por el mismo PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$4.455.360,00) se encuentra por encima en relación a lo ofertado por la empresa S.G.L. S.R.L PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00), por lo que

teniendo en cuenta lo establecido por la Ley Provincial N°1015, ARTICULO 12 "...La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas pueden ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá un principio como oferta más conveniente la de menos precio..." y concluyendo que la misma no se ajusta a lo solicitado por el y Decreto Provincial 674/11 ARTICULO 34, INCISO 58 "...La pre adjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado...".

En relación al oferente S.G.L. S.R.L., esta comisión concluye que, salvo mejor opinión del superior, esta comisión aconseja la adjudicación de la presente Licitación Privada N° 28/2022 a la empresa **S.G.L. S.R.L.** por una cotización de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00), considerando que se constituye como la oferta más conveniente para el estado Provincial, es correcta y cumple con los requerimientos solicitados, involucrando condiciones de idoneidades técnicas y respondiendo a lo requerido por pliego de bases y condiciones proyectado a los efectos particulares de la presente Licitación, y teniendo en cuenta que el precio no resulta un inconveniente para el Estado en función del Decreto N°674/11 artículo 34 inciso 58. Así mismo, cabe recordar que se deberá solicitar en etapa de adjudicación el alta en la actividad: 463154: Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

(incluye la venta de sal), teniendo que presentar así, constancia de inscripción en la AFIP, constancia de inscripción en el registro de proveedores de la provincia (PROTDF) y certificado de cumplimiento fiscal emitido por AREF.

Atentamente

JAIME RAUL

AVILES PAULA

MALDONADO JOSE

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION MALDONADO JOSE EDUARDO
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL de Gestion de Obras
Z.NyC.
24/05/2022 14:24

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION AVILES PAULA
Gobierno de Tierra del Fuego
24/05/2022 14:29

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR JAIME RAUL ARIEL
Gobierno de Tierra del Fuego
24/05/2022 14:38